

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA  
VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la ciudad del Cusco, siendo las ocho horas, del día veintidós de diciembre dos mil veintitrés, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria Virtual, **bajo la Presidencia** de la Dra. Paulina Taco llave, Sra. Rectora (e), Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Ing. Ing. Guiulfo Gamarra Góngora, acreditado por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Ing. Carlos Hugo Loaiza Schiaffino, acreditado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil (Oficio Nro. 447-2023-FIC-UNSAAC/VIRTUAL); **asimismo la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre; **la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Dr. Luciano Julián Cruz Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dra. Marcelina Arredondo Huamán, Decana (e) de la Facultad de Educación; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Mgt. Fredy Víctor Bustamante Prado, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Mgt. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Héctor Paucar Sotomayor, Decano de la Facultad de Medicina Humana; Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dr. Máximo Cama Ttito, representante del SINDUC, Abog. Marlene González Salazar representante del SINTUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Dr. Santiago Soncco Tumpi, Director (e) del CEPRU-UNSAAC, Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento, en primera llamada, con 8 miembros del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.— **SRA. RECTORA (e)** pone a consideración el acta de sesión de Consejo Universitario Extraordinario de 19 de diciembre de 2023.— **ING. CARLOS HUGO LOAIZA SCHIAFFINO** señala que su intervención fue en el sentido siguiente: *se mantiene la duda sobre el número de temas.*— **SRA. RECTORA (e)** somete al voto el acta puesta a consideración, siendo aprobado por mayoría con la abstención del Ing. Guiulfo Gamarra, por no haber estado presente en la sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- EXP. NRO. 595204, OFICIO NRO. 1504-2023-CEPRU-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO, SOLICITANDO CONFORMACIÓN DE COMISIONES, SORTEO DE JURADOS ELABORADORES Y DE CALIFICACIÓN DE PRUEBA Y APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL CUARTO EXAMEN PARCIAL DEL CEPRU – CICLO ORDINARIO 2023-II.**

**A) CONFORMACIÓN DE COMISIONES**

**1. COMISIÓN ELABORADORA DE PRUEBA:**

- **DRA. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica, quien preside.
- **DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE**, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien hace las veces de Decano Fiscal.

- DR. FRANCISCO MEDINA MARTINEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, como Decano Supervisor.
  - DRA. BERTHA ASUNCIÓN DUEÑAS DUEÑAS, Coordinador Académico del CEPRU-UNSAAC
  - DR. MAXIMO CAMA TTITO, Representante del SINDUC
  - LIC. ANTONIO VALENCIA MEJIA, Representante del SINTUC
- 2. COMISIÓN ESPECIAL DE RECEPCIÓN DE PRUEBA Y CONTROL**
- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL Vicerrector de Investigación, quien preside.
  - DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas, como Decano Fiscal.
  - DR. SANTIAGO SONCCO TUMPI, Director del CEPRU-UNSAAC.
  - MGT. DANY JORGE CAÑIHUA FLOREZ, Coordinador de Control – CEPRU
  - ARQ. LOURDES DANITZA CARREÑO ZEVALLOS, Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
  - DR. NICOLAS MACEDO GUZMAN, Representante del SINDUC
  - ABOG. MARLENE GONZALEZ SALAZAR, Representante del SINTUC
- 3. COMISIÓN DE VIGILANCIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA.**
- DRA. NELLY AYDE CAVERO TORRE, Directora General (e) de la Escuela de Posgrado, quien preside
  - ABOG. MARÍA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA, Secretaria General (e) de la UNSAAC.
  - MGT. ALFREDO CANDIA GOMEZ, Coordinador Administrativo del CEPRU-UNSAAC.
  - MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA, Directora General de Administración
- 4. COMISIÓN DE PROCESAMIENTO DE TARJETAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**
- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL, Vicerrector de Investigación, quien preside.
  - DR. MANRIQUE BORDA PILINCO, Decano de la Facultad de Administración y Turismo, como Decano Fiscal
  - DR. ZENON LATORRE VALDEIGLESIAS, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, como decano supervisor
  - DR. SANTIAGO SONCCO TUMPI, Director del CEPRU
  - ABOG. MARÍA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA, Secretaria General (e) de la UNSAAC
  - SR. BRAULIO AGUAYO CHIPANA, Representante del SINTUC.
  - MGT. AGUEDO HUAMANÍ HUAYHUA, Director de la Unidad de Centro de Cómputo
  - ING. HENRY SAMUEL DUEÑAS DE LA CRUZ, Ingeniero Fiscal Informático
  - MGT. CARMEN LUZ CRUZ PALOMINO, Jefe de la Unidad Planeamiento y Presupuesto.

**DR. SANTIAGO SONCCO** señala que el Dr. Maxwell Samuel, no es miembro de la directiva del SINDUC.-- **DR. MAXIMO CAMA TTITO** señala que hubo dificultades los demás miembros del SINDUC tienen impedimento.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** indica que se debe respetar los Reglamentos en cuanto a la representatividad gremial, en este caso debe quedar vacío ese cargo; si se persiste en ello, no sería lo correcto, propone si no hay con quien cubrir esa presencia se deja vacío.-- **SRA. Rectora (e)** pregunta si estamos de acuerdo con retirar al Dr. Maxwell Rado de la comisión, no habiendo oposición se retira por unanimidad.

5. **COMISIÓN ESPECIAL DE RECEPCIÓN DE PRUEBA Y CONTROL DE PRUEBA**

**BLOQUES I, II CEPRU AULAS 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 Y 108:**

- DRA. MARCELINA ARREDONDO HUAMAN, Decana (e) de la Facultad de Educación.

**BLOQUES III CEPRU AULAS 201, 202, 203, 204, 301 Y 302**

- ING. CARLOS LOAIZA SCHAFFINO, Acreditado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil.

**BLOQUES IV CEPRU AULAS 303, 304, 401, 402, 403, 404**

- MGT. FREDY VICTOR BUSTAMANTE PRADO, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica.

**BLOQUES V CEPRU AULAS 305, 306, 307 Y 308.**

- DR. LAURO ENCISO RODAS, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica.

**BLOQUE VI CEPRU AULAS 405, 406, 407, 408**

- DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR, Decano de la Facultad de Medicina Humana.

**BLOQUE VII BIOLOGIA AULAS 120, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 182, 334**

- DRA. MARIA DEL PILAR BENAVENTE GARCIA, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas.

**BLOQUE VIII DERECHO AULAS 201, 215, 304, 307, 308**

- DR. WALTER GUILLERMO VERGARA ABARCA, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia.

**BLOQUE IX DERECHO AULAS 401, 404, 405, 409, 411**

- MGT. ARNALDO MARIO HURTADO PEREZ, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos.

**BLOQUES X CONTABILIDAD. AULAS 201, 202, 203, 204, 301, 302, 303, 306, 307**

- DR. LUCIANO JULIAN CRUZ MIRANDA, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas.

**BLOQUES XI ECONOMIA AULAS 201, 202, 203, 204, 205, 206**

- DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACON, Decana de la Facultad de Enfermería

**BLOQUES XII EDUCACION AULAS 104, 109, 110, 111, 112, 204, 206**

- ING. GUIULFO GAMARRA GONGORA, Acreditado por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas.

**BLOQUE XIII EDUCACION AULAS 210, 211, 212, 213, 309, 310, 311, 312**

- DR. NERIO GONGORA AMAUT, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

**BLOQUE XIV ING. CIVIL AULAS 203, 204, 205, 303, 304, 305**

- DR. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS, Decano de la Facultad de Economía.

**B) SORTEO DE JURADOS.-** A continuación, se procede al sorteo de jurados para elaboración de prueba: ALGEBRA T3, T1, S4; ARITMETICA T1, T3, S4, GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA, T3, T1, S2; BIOLOGÍA, T3, T4, S2; FÍSICA, T3, T1, S4; QUÍMICA, T2, T1, S3; GEOGRAFÍA, T2, S1; HISTORIA DEL PERU, T3, T4, S1; ECONOMIA T1, S3; FILOSOFÍA



Y LOGICA, T2, S1; EDUCACIÓN CIVICA T3, S1; COMPETENCIA COMUNICATIVA T3, T2, S1.

**C) EXP. 594481.- OFICIO NRO. 1268-2023-DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ELEVANDO PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE GASTOS PARA PARA EL CUARTO EXAMEN PARCIAL DEL CEPRU – CICLO ORDINARIO 2023-II.— SRA. Rectora (e) pone a consideración el presupuesto y somete al voto el presupuesto para el cuarto examen parcial del Ciclo Ordinario 2023-II del CEPRU-UNSAAC en la suma de S/ 291,300.00, siendo aprobado por unanimidad.- DR. SANTIAGO SONCCO informa los detalles del examen CEPRU y señala que el ingreso para elaboración de prueba es en horas de la tarde 6:00 a 6:30 horas, el día de mañana el ingreso es desde las 5:00 horas hasta las 5:45 horas, los estudiantes ingresan de 6:00 a 8:00 am, el examen de 9:00 a 11:00 am; en este examen hay 4992 estudiantes. Se les ha alcanzado un folder con todos los documentos necesarios para el día del examen; ya se está entregando sobre y declaración jurada. Solicita incremento de vacantes vía CEPRU en las diferentes Escuelas Profesionales, es el caso del incremento en filiales.— DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA considera que se debe replantear el CEPRU en cuanto se refiere a lo que se ofrece. Se podría estudiar la posibilidad de que exista tres rubros A, B y C.— SRA. Rectora (e) indica que lo señalado por el Dr. Adolfo Antonio Saloma se verá en otro momento.— DR. WALTER GUILLERMO VERGARA indica que el pedido sobre aumento de vacantes, potenciaría la cantidad de estudiantes, si hacemos el análisis es bajísimo el número de ingresantes en filiales.— DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO señala que se debe discutir no solo el problema de extender, sino la tarea de la UNSAAC, esto es buscar, elevar la calidad cultural de los estudiantes que vienen de esos lugares, se debe discutir la estructura curricular del CEPRU, este tema se debe discutir en sesión de Consejo Universitario extraordinario.— DR. FRANCISCO MEDINA indica que la realidad en Maldonado es que no hay buena logística en Admisión sugiere al director de CEPRU, hacer un trabajo de logística importante, sobre todo en la filial Maldonado, puede viajar el jefe de CEPRU, se puede colocar pancartas, se tiene que hacer un trabajo importante, sobre todo en Maldonado.**

**2.- EXP. NRO. 594484, OFICIO NRO. 691-2023-DA-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR DE ADMISION DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO CONFORMACIÓN DE COMISION DE ADJUDICACION DE VACANTES DEL CEPRU – UNSAAC, CICLO ORDINARIO 2023-II.— SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.— SRA. Rectora (e) procede al sorteo, resultado elegido el Dr. Francisco Medina Martínez.**

**3.- RECURSOS DE APELACION.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta de los expedientes e indica que se han agrupado los recursos de apelación por materias, deja constancia que todos los expedientes cuentan con Dictamen Legal opinando que se declaren infundados los recursos de apelación.— DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO le parece correcto, no hay nada que debatir, tiene Dictamen Legal lo que están esperando es agotar la vía administrativa.— DR. ZENON LATORRE indica que este problema fue una solicitud suya, porque los administrados están esperando la resolución para iniciar acciones legales, que de una vez se someta a votación todos los expedientes.— DR. ALFREDO FERNANDEZ se trata de tres casos independientes, no es cierto el que ha apelado, tienen silencio administrativo, explica los tres casos y recuerda el caso de Dr. Artemio Olivares y docente Solís**

**A.- DEVOLUCION DE DESCUENTO INDEBIDO AL FONDO DE PENSIONES DEL DECRETO LEY 20530**

**1. EXP. 517295, RECURSO DE APELACION INTERPUESTA POR EL DOCENTE DANIEL COAVOY FERRO, CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0132-2023-UNSAAC DE**

FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023 QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITUD SOBRE DEVOLUCION DE DESCUENTO INDEBIDO AL FONDO DE PENSIONES DEL DECRETO LEY N° 20530 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 01 DE AGOSTO DE 2006 A LA FECHA, MAS INTERESES.- DICTAMEN LEGAL N° 300-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).

2. EXP. NRO. 555803, PRESENTADO POR EL SR. JUSTO LEON BACA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. R-0820-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA DEVOLUCION DE DESCUENTOS INDEBIDOS AL FONDO DE PENSIONES DEL DECRETO LEY N° 20530, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE AGOSTO DEL 2006 HASTA MAYO DE 2013 MAS INTERESES LEGALES. DICTAMEN LEGAL NRO. 350-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
3. EXP. 567400, PRESENTADO POR LA SRA. ANGELICA ARROYO MORALES, EX DOCENTE CESANTE DE LA UNSAAC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-0753-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE DEVOLUCION DE DESCUENTOS INDEBIDOS AL FONDO DE PENSIONES DEL D.L. 20530. DICTAMEN LEGAL NRO. 537-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).

#### **B.- REINTEGRO DE REMUNERACIONES HOMOLOGADAS**

4. EXP. NRO. 548928, PRESENTADO POR LA SRA. LAURA SAAVEDRA BUSTAMANTE, EN REPRESENTACION DEL ING. MARIO EXALTACION OBLITAS FLOREZ, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. R-0657-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES HOMOLOGADAS. DICTAMEN LEGAL NRO. 349-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
5. EXP. NRO. 554214, PRESENTADO POR EL SR. PIO BENIGNO LUNA CACERES, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. R-0101-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES HOMOLOGADAS POR PERIODOS ANTERIORES AL AÑO 2005. DICTAMEN LEGAL NRO. 361-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
6. EXP. 572546, PRESENTADO POR LA SRA. BEATRIZ GUADALUPE CARDENAS DIAZ, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1092-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES HOMOLOGADAS. DICTAMEN LEGAL NRO. 475-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
7. EXP. 574274, PRESENTADO POR LA SRA. PATRICIA MILAGROS CACERES CLAROS, HIJA SUPERSTITE DE QUIEN EN VIDA FUE MGT. JOSE GUILLERMO CACERES FERNANDEZ, EX DOCENTE DE LA UNSAAC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1178-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITUD DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES HOMOLOGADAS. DICTAMEN LEGAL NRO. 485-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
8. EXP. 553610 Y 575329, PRESENTADO POR EL MGT. FEDERICO EDMUNDO ABRILL GONGORA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-767-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE PAGO DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS DESDE 1987 AL 22 DE AGOSTO DE 2013. DICTAMEN LEGAL NRO. 491-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).

9. EXP. 578813, PRESENTADO POR EL SR. JOSE FELICIANO CANAL CCARHUARUPAY, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN R-1194-2023-UNSAAC QUE DECLARA IMPROCEDENTES EL PAGO DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS DESDE EL AÑO 1983 HASTA MARZO DE 2012. DICTAMEN LEGAL NRO. 521-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
10. EXP. 580284, PRESENTADO POR LA SRA. BETTY VICTORIA SOLOGUREN CARRASCO, DOCENTE ORDINARIO DE LA INSTITUCIÓN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1287-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS DESDE EL AÑO 1983 HASTA LA FECHA. DICTAMEN LEGAL NRO. 536-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
11. EXP. 581927, PRESENTADO POR LA SRA. AURA LUZ ACURIO ARDILES, PROFESORA PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUIMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA INSTITUCIÓN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1269-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITUD DE PAGO DE REINTEGRO DE DEVENGADOS POR EFECTO DE LA HOMOLOGACION DE REMUNERACIONES MAS INTERESES DE LEY, POR EL PERIODO DE DICIEMBRE 1983 HASTA LA ACTUALIDAD. DICTAMEN LEGAL NRO. 541-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
12. EXP. 587344, PRESENTADO POR EL SR. ABEL ARCE CARRASCO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO CESANTE DE LA UNSAAC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1597-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE PAGO DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES HOMOLOGADAS DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DE 1983 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2016.- DICTAMEN LEGAL NRO. 583-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
13. EXP. 587277, PRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO VALDEZ YLLANES, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1543-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL REINTEGRO DE REMUNERACIONES HOMOLOGADAS CONFORME AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 23733.- DICTAMEN LEGAL NRO. 581-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
14. EXP. 587311, PRESENTADO POR EL PROFESOR LUIS MAXIMILIANO MONTALVAN DEL RIO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1557-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL REINTEGRO DE REMUNERACIONES HOMOLOGADAS, CONFORME AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 23733. DICTAMEN LEGAL NRO. 582-2023-DAJ-UNSAAC
15. EXP. 587298, PRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO MONTESINOS PEREZ, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1536-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE PAGO DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES HOMOLOGADAS CONFORME AL ARTÍCULO 53º DE LA LEY 23733. DICTAMEN LEGAL NRO. 587-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
16. EXP. 587287, PRESENTADO POR EL SR. NAZARIO SALAZAR BACA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1542-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE PAGO DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES HOMOLOGADAS CONFORME AL ARTÍCULO 53º DE LA LEY 23733. DICTAMEN LEGAL NRO. 588-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).

17. EXP. 577403 Y 593569, PRESENTADO POR EL SR. DARWIN ANTONIO WIESSE MUJICA, DOCENTE CESANTE DE LA UNSAAC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1216-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE PAGO DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES HOMOLOGADAS DESDE 1983 HASTA EL AÑO 2010.- DICTAMEN LEGAL NRO. 592-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
18. EXP. 577397, PRESENTADO POR LA DRA. NORLY LILIAM PALOMINO SILVERA DE WIESE, PROFESORA PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMATICA Y ESTADISTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1217-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE PAGO DE REINTEGRO DE REMUNERACIONES HOMOLOGADAS DESDE 1983 HASTA EL 17 DE JULIO DE 2023.- DICTAMEN LEGAL NRO. 591-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).

**C.- PAGO POR CONCEPTO DE BONIFICACION PERSONAL Y BENEFICIO ADICIONA DE VACACIONES**

19. EXP. 565862, PRESENTADO POR DON CANCIO ZAMORA HUAMAN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1085-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE BONIFICACION PERSONAL Y BENEFICIO ADICIONAL DE VACACIONES. DICTAMEN LEGAL NRO. 424-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
20. EXP. 568050, PRESENTADO POR EL SR. JOSE DANIEL URDAY CHAVEZ, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1086-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE DEVENGADOS DE BONIFICACION PERSONAL Y BENEFICIO ADICIONAL DE VACACIONES.- DICTAMEN LEGAL NRO. 444-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
21. EXP. 571621, PRESENTADO POR EL SR. TEODOCIO GONZALES MUÑOZ, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1125-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE BONIFICACION ESPECIAL POR EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO SUPREMO N° 051-91-PCM. DICTAMEN LEGAL NRO. 454-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
22. EXP. 569849 Y 587465, PRESENTADO POR LA SRA. PETRONA OLIMPIA MEZA DE LOAYZA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1040-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE DEVENGADOS DEL D.S. N° 051-91-PCM Y D.U. 90-96, 73-97 Y 11-99 EN BASE AL DECRETO DE URGENCIA N° 105-2001. DICTAMEN LEGAL NRO. 459-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
23. EXP. 558938, PRESENTADO POR EL SR. JULIO HUAMANI TITO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-0865-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE BONIFICACIÓN PERSONAL POR CADA QUINQUENIO Y BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES.- DICTAMEN LEGAL NRO. 449-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).

24. EXP. 570958, PRESENTADO POR LA SRA. ELVA ADELINA VILADEGUT BUSH (CONYUGE DE QUIEN EN VIDA FUE DR JOSE FELIX PAZOS MIRANDA), INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1052-2023-UNSAAC, QUE DECLARA INFUNDADO RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN NRO. R-0713-2023-UNSAAC QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITUD DE PAGO DE REINTEGRO DE DEVENGADOS POR CONCEPTO DE BONIFICACION ESPECIAL ESTABLECIDA POR ARTÍCULO 12 DEL D.S. 051-91-PCM Y REAJUSTE DE BONIFICACIONES ESPECIALES. DICTAMEN LEGAL NRO. 484-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
25. EXP. 571767, PRESENTADO POR LA SRA. JULIA PLACIDA ORMACHEA LEZAMA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1102-2023-UNSAAC, QUE DECLARA INFUNDADO RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN NRO. R-0713-2023-UNSAAC QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITUD DE PAGO DE REINTEGRO DE DEVENGADOS POR CONCEPTO DE BONIFICACION ESPECIAL ESTABLECIDA POR ARTÍCULO 12 DEL D.S. 051-91-PCM Y REAJUSTE DE BONIFICACIONES ESPECIALES. DICTAMEN LEGAL NRO. 482-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
26. EXP. 573253, PRESENTADO POR LA SRA. FEDERINA TICONA DE BAYLON, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1145-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO DE REINTEGRO DE BONIFICACION ESPECIAL DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 12 DEL D.S. 051-91-PCM. DICTAMEN LEGAL NRO. 494-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
27. EXP. 573675, PRESENTADO POR EL SR. JACINTO MAMANI QUISPE, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1113-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE REINTEGRO DE PAGO DE BONIFICACION PERSONAL, BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES, BONIFICACION ESPECIAL DISPUESTA POR EL ARTICULO 12º DEL DECRETO SUPREMO Nº 015-91-PCM Y REAJUSTE DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES OTORGADAS POR LOS DECRETOS DE URGENCIA NROS. 090-96, 073-97 Y 011-99. DICTAMEN LEGAL NRO. 503-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
28. EXP. 577021, PRESENTADO POR LA SRA. ISKRA MEDRANO MONTUFAR, EX SERVIDORA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1177-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOBRE PAGO DE REINTEGRO DE BONIFICACION ESPECIAL DISPUESTA POR EL ARTICULO 12º DEL DECRETO SUPREMO Nº 015-91-PCM, DEVENGADOS E INTERESES LEGALES. DICTAMEN LEGAL NRO. 526-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
29. EXP. 578665, PRESENTADO POR EL LIC. ABDON RIVAS PUGA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1189-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO DE DEVENGADO POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN PERSONAL Y BENEFICIO ADICIONAL DE VACACIONES. DICTAMEN LEGAL NRO. 525-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
30. EXP. 579219, PRESENTADO POR LA SRA. DORIS PALOMINO RIVAS, EX SERVIDORA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1323-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE REINTEGRO DE PAGO DE BONIFICACION ESPECIAL DISPUESTA POR EL ARTICULO 12º DEL DECRETO SUPREMO Nº 015-91-PCM,



DEVENGADOS E INTERESES LEGALES. DICTAMEN LEGAL NRO. 524-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).

31. EXP. 579584, PRESENTADO POR LA SRA. CAROLINA CORDOVA MARTINEZ, EX SERVIDORA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1325-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE REINTEGRO DE PAGO DE BONIFICACION ESPECIAL DISPUESTA POR EL ARTICULO 12º DEL DECRETO SUPREMO Nº 015-91-PCM, REAJUSTE DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES POR LOS DECRETOS DE URGENCIA Nº 90-96, 073-97 Y 011-99 EN BASE A LA REMUNERACION BÁSICA DE S/ 50.00. DICTAMEN LEGAL NRO. 523-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
32. EXP. 582066, PRESENTADO POR LA SR. FRANCISCO MARIO MAMANI PARI, EX DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1322-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE PAGO DE REEMBOLSO DE BONIFICACION ESPECIAL DISPUESTA POR EL ARTICULO 12º DEL DECRETO SUPREMO Nº 015-91-PCM Y DECRETOS DE URGENCIA Nº 90-96, 073-97 Y 011-99 POR INCIDENCIA DEL INCREMENTO DE LA REMUNERACION BÁSICA A S/ 50.00. DICTAMEN LEGAL NRO. 532-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
33. EXP. 561249, PRESENTADO POR LA SRA. PATRICIA MILAGROS CACERES CLAROS, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-0881-2023-UNSAAC, QUE DECLARA INFUNDADO RECURSO DE RECONSIDERACION PLANTEADO CONTRA RESOLUCIÓN R-549-2023-UNSAAC, SOBRE PAGO DE DEVENGADOS POR CONCEPTO DE BONIFICACION PERSONAL Y BENEFICIO ADICIONAL DE VACACIONES.- DICTAMEN LEGAL NRO. 542-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
34. EXP. 575799, PRESENTADO POR EL SR. BRAULIO EDILBERTO PUENTE DE LA VEGA ALKAMARI, EX TRABAJADOR ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-0803-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITUD DE PAGO DE REINTEGRO DE DEBENGADOS DE BONIFICACION ESPECIAL DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 12º DEL DECRETO SUPREMO 051-91-PCM Y REAJUSTE DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES OTORGADAS POR LOS DECRETO DE URGENCIA NROS. 090-96, 073-97 Y 011-99, EN BASE A LA REMUNERACION BASICA DE S/ 50.00, DISPUESTA A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002, POR EL DECRETO DE URGENCIA NRO. 105-2001, CON LOS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES. DICTAMEN LEGAL NRO.539-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
35. EXP. 561442, PRESENTADO POR LA SR. RUFINO ARQUE MAZA, PERSONAL ADMINISTRATIVO CESANTE DE LA UNSAAC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1020-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN PERSONAL Y BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES. DICTAMEN LEGAL NRO. 546-2023-DAJ-UNSAAC
36. EXP. 576998, PRESENTADO POR LA SRA. MARIA DEL PILAR CALLOQUISPE CACERES, CONYUGE SUPERSTITE DE QUIEN EN VIDA FUE EL SR. RUBEN ISAAC COLQUEHUANCA CESPEDES, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1185-2023-UNSAAC, QUE DECLARA

9237  
10/10  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

IMPROCEDENTE SOLICITUD DE PAGO DE REINTEGRO DE BONIFICACION ESPECIAL DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 12º DEL DECRETO SUPREMO 051-91-PCM, DEVENGADOS E INTERESES LEGALES. DICTAMEN LEGAL NRO. 560-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).

37. EXP. 583448, PRESENTADO POR EL SR. FRANCISCO HANCCO MANCCO, EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1444-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN ESPECIAL DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO SUPREMO. Nº 051-91-PCM Y BONIFICACIONES ESPECIALES OTORGADAS POR LOS DECRETOS DE URGENCIA NROS. 090-96, 073-97 Y 011-99 SOBRE LA BASE DE LA REMUNERACION BASICA DE S/ 50.00 DISPUESTA POR DECRETO DE URGENCIA 105-2001 CON INTERESES LEGALES. DICTAMEN LEGAL NRO. 562-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
38. EXP. 580079, PRESENTADO POR EL SR. HUGO BONET RODRIGUEZ, EX SERVIDOR PUBLICO DE LA UNSAAC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-0727-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITUD DE PAGO ESPECIAL OTORGADO POR LOS DECRETOS DE URGENCIA NROS. 090-96, 073-97 Y 011-99. DICTAMEN LEGAL NRO. 557-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
39. EXP. 577130, PRESENTADO POR EL SR. EFRAIN CHALLCO PACHECO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO CESANTE DE LA UNSAAC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-1195-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITUD DE PAGO DE REINTEGRO DE BONIFICACION ESPECIAL. DICTAMEN LEGAL NRO. 566-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
40. EXP. 534000, PRESENTADO POR LA SRA. MARIA GABRIELA CALLO SANCHEZ, SERVIDORA ADMINISTRATIVA CESANTE DE LA UNSAAC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-0361-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITUD DE PAGO DE REINTEGRO DE BONIFICACION PERSONAL Y BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES. DICTAMEN LEGAL NRO. 576-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).
41. EXP. 511227, PRESENTADO POR LA SRA. CAROLINA CORDOVA MARTINEZ, EX SERVIDORA ADMINISTRATIVA CESANTE DE LA UNSAAC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION R-0044-2023-UNSAAC, SOBRE OTORGAMIENTO DEL PAGO DE BONIFICACION PERSONAL Y ADICIONAL POR VACACIONES, MAS INTERESES LEGALES. DICTAMEN LEGAL NRO. 100-2023-DAJ-UNSAAC (INFUNDADO).-- **DR. ZENON LATORRE** solicita que se trate en sesión de Consejo Universitario la noticia del Diario la Republica, referido a que la UNSAAC encarpeta tesis de Alejandro Soto.-- **SRA. Rectora (e) somete al voto los recursos de apelación agrupados en tres rubros: 1) 2) 3) y de acuerdo al detalle que antecede, siendo declarado infundado por unanimidad.**

Siendo las nueve horas con veintiocho minutos del mismo día, da por concluido la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO  
  
ADM. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)